



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 822/2000

VISTO:

El ofrecimiento efectuado por la Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios a la Municipalidad de Huinca Renancó para suscribir un Convenio de Complementación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una experiencia piloto iniciada por esa repartición nacional con Municipalidades de envergadura de nuestra Provincia, de acuerdo a facultades surgidas del Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios que incluye a esta Municipalidad.-

Que en la práctica la implementación de este sistema contribuirá a que todos los trámites con asiento en Huinca Renancó se efectúen en su mejor perfección, incluyendo asimismo la percepción de las deudas que se registren en concepto de Impuesto a los Automotores y evitando queden trámites inconclusos que perjudican administrativamente al Municipio.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

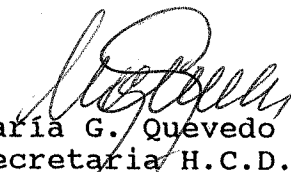
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

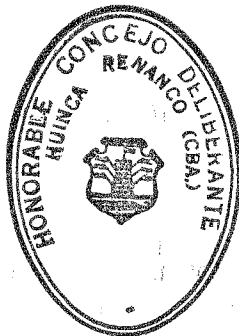
Art.1º).- AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a suscribir CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS con la DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS.-

Art.2º).- El Convenio de partes y sus Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha seis de septiembre de dos mil.-


María G. Quevedo
Secretaria H.C.D.




CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente
H. Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ANEXO ORDENANZA Nº 822/2000

CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dr. Aldo Enrique Bazar, en adelante la "Municipalidad", y la Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, representada en este acto por el Dr. Mariano Alberto DURAND, en adelante la "Dirección Nacional", se conviene en celebrar el presente Convenio de Complementación de Servicios con la finalidad de brindar un mejor servicio a los contribuyentes que realizan trámites respecto de Automotores y Motovehículos radicados en jurisdicción de la Municipalidad de Huinca Renancó, intrumentando mecanismos para una más eficiente y relevante Recaudación del Impuesto a los Automotores, Motovehículos a cargo de los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor, bajo las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: La Municipalidad deberá suministrar un informe de la deuda del Impuesto a los Automotores y Motovehículos y Multas si las tuviere, que registre cada vehículo conforme a la solicitud que entregará el Encargado del Registro Seccional a la Dirección de Rentas de la Municipalidad, respecto de los trámites y en la forma y plazos especificados en el Anexo I del presente Convenio.-----

ARTICULO SEGUNDO: El informe de la Municipalidad contendrá la liquidación de la deuda del Impuesto a los Automotores y Motovehículos con vencimientos a los diez (10) días y constituyendo el único documento válido para el cobro de la misma por el encargado del Registro Seccional, al cual se faculta para percibir dicho importe conforme con las cláusulas establecidas en Anexo II del presente Convenio.-----

ARTICULO TERCERO: Una vez inscripto el trámite registral de que se trate, se deberá solicitar la liquidación de deuda del impuesto automotor a la Municipalidad, la que deberá ser evacuada dentro de las 24 horas, caso contrario el encargado del Registro Seccional podrá hacer entrega al usuario de la documentación registral, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes para el contribuyente conforme a las normas pertinentes.-----

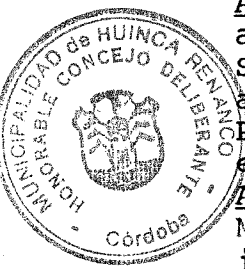
ARTICULO CUARTO: La rendición de las sumas recaudadas en concepto de Impuesto a los Automotores y Motovehículos así como el suministro de información, se hará conforme con los requerimientos y en los plazos que se establecen en el Anexo III de este Convenio.-----

ARTICULO QUINTO: Los Encargados de los Registros Seccionales actuarán como Agentes de Recaudación del Impuesto al Automotor de conformidad a lo dispuesto por el Código Fiscal y las Leyes Provinciales, debiendo inscribirse en forma personal en la Dirección General de Rentas Provincial. Serán responsables asimismo ante la Municipalidad por los incumplimientos en que puedan incurrir respecto de la actividad que se le asigna en las cláusulas y Anexos del presente Convenio.-----

ARTICULO SEXTO: El incumplimiento de las obligaciones que como agente de recaudación le cabe a los Encargados de los Registros Seccionales, en los términos del presente Convenio dará lugar a la aplicación de lo establecido en el Código Fiscal y Leyes Provinciales, puntualizándose que la vinculación es directa y exclusiva entre el Agente de Recaudación y el Organismo Recaudador.-

ARTICULO SEPTIMO: Los Registros Seccionales comunicarán a la Municipalidad la información que ingrese, referente a la incorporación y baja de vehículos al Parque Automotor de la jurisdicción de Huinca Renancó, conforme se indica en el Anexo IV de este Convenio.-----

ARTICULO OCTAVO: La Dirección Nacional y la Municipalidad, en forma conjunta, podrán modificar, reemplazar o ampliar los anexos del presente Convenio.-----



CESAR SEBASTIAN RISSO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE

